Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SALENTO QUINDIO

Seis (06) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la actuación surtida hasta la fecha, dentro del proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, promovido por ANA CLARISA OROZCO PEREZ, por intermedio de apoderada judicial, en contra de LUDIVIA OCAMPO DE GOMEZ y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, radicado al 636904089001 **2020-00096**-00, se observa que por parte de la Personería Municipal de Salento, no se ha dado respuesta al oficio 0790 fechado el 30 de octubre de 2023, por lo que con el fin de continuar con el procedimiento, se hace necesario requerir a dicha entidad, para que de respuesta en el término de la distancia al citado oficio.

Por lo expuesto **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALENTO QUINDIO**

RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso para la TITULACIÓN DE LA POSESIÓN LEY 1561 DE 2012, promovido por ANA CLARISA OROZCO PEREZ, actuando mediante apoderada judicial, en contra de LUDIVIA OCAMPO DE GÓMEZ y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, REQUERIR, a la Personeria Municipal de Salento Quindío para que el término de la distancia de respuesta al oficio 790 fechado el 30 de octubre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MILLER GAITAN MARTINEZ
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÒN EN ESTADO EL

07 DE MARZO DE 2024

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA